

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).

INFORMA

A la comunidad del Municipio de Manizales – Caldas de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

RADICADO: 17001-33-39-006-2016-00054-00

DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

Solicita el señor Enrique Arbeláez Mutis que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en la Ley 472 de 1998, pues considera que la comunidad deportiva que frecuenta la cancha de fútbol del barrio la Sultana y Alta Suiza en el Municipio no tiene la infraestructura adecuada para realizar actividades deportivas, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector para de esta manera contrarrestar la problemática.

Lo anterior para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.


SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario